

RESOLUCIÓN N° 75 DE 2019

"Por la cual se hace una vinculación formativa"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993;

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)".

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que "En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que "por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo".

Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la juventud – IDIPRON, cuenta con una plaza de **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA No. 1625966281-39** con las siguientes actividades principales:

- Promover de la participación de los funcionarios en los programas de bienestar, clima laboral y capacitación.
- Ayudar en el desarrollo de los trámites de los programas y proyectos en los temas de capacitación.
- Participar en la coordinación, logística y seguimiento de las actividades de capacitación, bienestar social y carrera administrativa.
- Desarrollar las actividades que den cumplimiento al plan de acción de la Gestión del Talento Humano, en lo relacionado con las actividades del programa de bienestar social, clima laboral, capacitación y carrera administrativa, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la normatividad legal vigente.
- Participar en el diseño y evaluación de recursos educativos para elaborar los planes y programas dirigidos a los funcionarios con fines formativos y recreativos.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato en el área de desempeño

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público- Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 475 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se hace una vinculación formativa"

Que en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica No.1625966281-39, de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogida la estudiante **ZAYRA MICHEL MORENO CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.780.830.

Que **ZAYRA MICHEL MORENO CAMPOS** es estudiante del programa académico de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la Institución de Educación Superior **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, de acuerdo con la certificación del 11 de julio de 2019 emitida por la precitada institución académica.

Que para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR** y con cargo a los recursos del **FOSFEC**, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular formativamente a la estudiante **ZAYRA MICHEL MORENO CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.780.830, en la práctica laboral ordinaria No. 1625966281-39, ubicada en la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, a **DIANA MILENA CASTELBLANCO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.371.628, que ejerce el cargo de profesional universitario código 219 - grado 02, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa “Estado Joven: prácticas laborales en el sector público”.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 JUL 2019


KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO
Directora General (E)

Proyectó:	Diana Milena Castelblanco Florez - Profesional Universitario, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión:	Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Revisión Técnica:	Ana Milena Ramirez Montealegre – Asesor, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica:	Leandro Tarazona Moncada -Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó:	Lemmy Humberto Solano Julio -Subdirector, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS